

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Viernes 17 de Mayo

Número 112

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia. continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia darán la mayor publicidad a las relaciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* sobre nombramiento de Secretarios de Ayuntamiento, que se insertan a continuación.

Los Ayuntamientos de esta provincia, comprendidos en alguna de ellas, remitirán con toda urgencia a este Gobierno, por duplicado, certificación del acta de la sesión en que constase la posesión del interesado o darán cuenta de no haberse presentado, una vez transcurrido el tiempo reglamentario para la toma de posesión.

Valladolid, 14 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, hacien-

do uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.—
El Director general, *Emilio Vellando.*

Relación que se cita

Provincia de Almería.—Escúllar, don Laureano Sanz de la Iglesia.

Idem de Burgos.—Cabia, don Félix Ciudad Pérez; Villatuelda, don Santiago Romero Mateo.

Idem de Cáceres.—Mohedas, don Veremundo Arias Vázquez.

Idem de Guadalajara.—Torrecuadrada de los Valles, don Dionisio Martínez Tomás.

Idem de Huelva.—El Granado, don Fausto Guerra Librero.

Idem de Madrid.—Piñuécar, don Florencio Cubino Gómez.

Idem de Salamanca.—Huerta, don Matías Mateos González.

Idem de Santander.—Argoños, don Salvador Aguirre Landa.

Idem de Soria.—Arenillas, don Miguel Mambrilla Aparicio; Hoz de Arriba, don Alejandro Lozano

Sotillos; Nafría la Llana, don Román Escalada Pérez; Rello, don Miguel Soler Castel; Santa María de las Hoyas, don Francisco Díaz Guerra; Vellilla de San Esteban, don Tomás Garcés Martínez; Bocos, don Jesús Tejedor Arribas.

Idem de Valencia.—La Yesa, don José Llopis Martínez.

Idem de Valladolid.—Tamariz de Campos, don Manuel Matamala Matamala; Piña de Esgueva, don Teodosio Rodríguez Bocos.

Idem de Zaragoza.—Cuarte de Huerva, don Joaquín Andréu Pascual.

Idem de Lérida.—Tragó de Noguera, don Eugenio Barrio Nadal.

Idem de Teruel.—Gúdar, don Atanasio Belenguer Sancho.

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.—
El Director general, *Emilio Vellando.*

Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Alcolecha, don José Tomás Valero; Polop, don José María Ribes Sanchis.

Idem de Burgos.—Barbadillo de Herreros, don Félix Velasco Hernáiz.

Idem de Cuenca. — Cóllega, don Rafael Morales Pastor.

Idem de Jaén. — Albánchez de Ubeda, don Remigio Aguayo Valero.

Idem de Santa Cruz de Tenerife. — Puntaguda, don Francisco Saavedra Hernández.

Idem de Teruel. — Torre de las Arcas, don Antonio Mínguez Mateo.

Idem de Valencia. — Puebla de San Miguel, don Antonio Talamantes Paulo.

Idem de Zamora. — Quintanilla del Olmo, don Francisco de la Nogal García.

Idem de Zaragoza. — Ardisa, don Desiderio Peña Ayuso.

Idem de Córdoba. — Obejo, don Francisco Reyes García.

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo Electoral de los pueblos de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

Relación que se cita

Castronuevo de Esgueva. — Escuela de niños.

Tudela de Duero. — Distrito primero, Consistorio. — Sección primera: Escuela de niñas número 2, Calle Mayor, número 1.

Distrito segundo, La Cruz. — Sección segunda: Escuela Nacional de niños número 2, Casa de de la Cruz.

Villaesper. — Escuela Nacional mixta.

Villarmentero de Esgueva. — Escuela de niños.

Valladolid, 15 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 2.408

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 49 a 54 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de 79.736'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, contados desde la publi-

cación en el «Boletín» de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 2.393 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.409

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación de los kilómetros 174 a 180 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 61.824'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde la publicación en el «Boletín» de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.855 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y con-

diciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.457

Delegación regional del Trabajo de la 8.ª región

Comité paritario interlocal de Industrias del Mueble de Valladolid.

Por Real orden número 839 del Ministerio de Trabajo y Previsión de 27 de Agosto de 1928 (*Gaceta* del 29), se dispuso la celebración de elecciones para designar, entre otros, un Comité paritario interlocal de «Industrias del Mueble» en Valladolid, compuesto de siete vocales patronos y siete obreros como efectivos e igual número de suplentes.

Parece ser que dicha soberana disposición pasó desapercibida para las clases, organismos y entidades que habían de intervenir en la elección, pues ningún dato existe de que ésta se realizara, y en cambio cabe suponer que los interesados en ella no llegaron a enterarse formalmente de su convocatoria, ya que ni las asociaciones patronal ni obreras, declaradas con derecho electoral, presentaron actas de votación, ni en la Delegación local del Consejo de Trabajo consta dato alguno sobre el particular.

En vista de ello, y al objeto de poner fin a esta situación anómala, cuya consecuencia es que todavía no se halle constituido un Comité que debía estar en funciones, se recuerda ahora, en observancia de instrucciones verbales

de la Superioridad, la publicación de aquella Real orden para que tenga debido cumplimiento con la sola variante de fechas que exige el tiempo transcurrido, y con la mira de facilitarle, esta Delegación regional del Trabajo, convenientemente autorizada, formula como normas de ejecución las siguientes, que son las mismas de la propia Real orden, adaptadas a la fecha actual:

1.ª Se constituirá en Valladolid un Comité interlocal provincial de «Industrias del Mueble», el cual comprenderá, según el número 2.º, apartado B) del artículo 9.º del Real decreto-ley de Organización Corporativa, texto refundido (*Gaceta* del 14 de Marzo último), los trabajos y oficios de moblaje, ebanistería, silleros, tapiceros, torneros en madera, hueso y marfil, tallistas y cuantos no tengan una especialidad definida pero que se relacionen con la industria de la madera.

2.ª Dicho Comité se compondrá de siete vocales patronos y siete obreros efectivos, e igual número de suplentes.

3.ª Las elecciones de estos vocales todos se verificarán el 26 de Mayo corriente, ateniéndose para ellas las entidades obreras y patronal, que después se dirán, a las reglas respectivas que fija el artículo 90 del Real decreto-ley citado y, muy especialmente, a las 4.ª y 5.ª

4.ª El escrutinio de cada elección se realizará en esta Delegación Regional del Trabajo, (Gama, 20, principal derecha), el lunes, 27 de igual mes, a las veinte horas, debiendo las entidades obreras presentar entonces, aparte del acta parcial de la votación (cuyo documento facilitará también con relación a ella la asociación patronal electora), el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección; todo autorizado por el Presidente y Secretario de la entidad.

5.ª Tendrán derecho a intervenir en la elección la sociedad patronal Asociación general de Maestros Carpinteros de Valladolid, con 160 obreros y las sociedades obreras Asociación de Ebanistas y oficios similares de Valladolid, con 40 socios y Obreros en Madera «La Unión» de Medina del Campo, con 59 socios.

6.ª En cuanto a reclamaciones sobre número de socios, inclusiones o exclusiones de sociedades, se estará a lo que dispone el número 8.º de la repetida Real orden.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de Mayo de 1929. — El Delegado regional del Trabajo, *Pedro F. Valladares.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.415

Cabezón

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta villa, se anuncia a concurso la provisión de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre último, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo condición indispensable para optar a las mismas poseer el título correspondiente.

Cabezón, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Donaciano Velasco.

Núm. 2.413

Fuente el Sol

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona y se anuncian para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo marcado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 2.426

Megeces

Habiendo sido presentado en esta Alcaldía el cuadro de tipos evaluatorios y las cuentas analíticas de los diferentes cultivos y aprovechamientos existentes en este término municipal, por los señores Ingenieros Agrónomo y de Montes don Maximiliano Iraola y don Alberto Blanco, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinadas por todos los propietarios incluidos en las mismas y formular las reclamaciones que consideren justas.

Megeces, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde-Presidente de la Junta pericial, Lorenzo Manso.

Núm. 2.418

Nava del Rey

Por segunda vez, y con el fin de que el expresado Ayuntamiento pueda proveer dos plazas de Practicantes y tres de Matronas, creadas oficialmente para la Beneficencia municipal, por Real orden de 11 de Diciembre último, se anuncia su adjudicación en concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo se presentarán las instancias por los interesados, dirigidas al señor Alcalde, en papel de la clase 8.^a y acompañadas del título correspondiente y los demás documentos indicativos de la competencia profesional.

Las anunciadas plazas son dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Nava del Rey, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Teodosio Herrero.

Núm. 2.114

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en los meses de Noviembre y Diciembre de 1928.

Acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente.— Mes de Noviembre.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y disposiciones que afectan a los Ayuntamientos.

Se acordó conceder a Basilio González licencia para edificar en el solar de su propiedad en la calle de la Pintada.

Día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó someter al estudio y aprobación del Ayuntamiento pleno, previo informe del señor Interventor de fondos municipales y del Secretario, la transferencia de crédito que en el acta se menciona, y que se exponga al público por quince días a los efectos de reclamación.

Día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y la Permanente quedó enterada de la correspondencia recibida.

Día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar cuenta al Ayuntamiento pleno de las instancias presentadas por don Rafael Ve-

lasco Salinero, solicitando concertarse por el carro, y de don Eloy Valbuena Sánchez, solicitando terrenos para la extracción de yeso.

Dada cuenta por la Presidencia de haber comprado seis ejemplares de la obra titulada «Los valores históricos en la dictadura española», para entregar uno a cada Maestro de las Escuelas Nacionales, se acordó dar por bien hecha la compra y que se adquiriera un ejemplar más para la biblioteca de este Municipio.

Se leyeron y examinaron varias cuentas y facturas; se acordó aprobarlas y que se haga el pago de las mismas.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Expuesto por la Presidencia ser de necesidad tener que, en compañía del infrascripto Secretario, trasladarse a Madrid para, con el Instituto Nacional de Previsión, hacer la escritura del préstamo que el mismo hace para la construcción de escuelas, y otras diligencias que se derivan del mismo, se acordó lleve a efecto cuanto deja expuesto, y que los gastos se paguen de los fondos municipales, previa aprobación de la cuenta.

Se acordó designar al Concejal don Florentino Niño, suplente del primer Teniente Alcalde.

Se acordó que en el próximo Diciembre se lleve a efecto la rectificación del padrón de habitantes.

Día 30.—No celebró sesión.

Mes de Diciembre

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y del Ayuntamiento pleno en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

Se dió cuenta, y la Permanente quedó enterada, de la recaudación practicada por exacciones municipales e intereses de inscripciones en el mes de Noviembre último.

Se acordó gratificar a los que han dado muerte y presentado aves de rapiña.

Día 14.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Se acordó aprobar los pagos hechos a don Vicente Calabaza y a la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Se acordó gratificar a los que han presentado muertas aves de rapiña, y se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el pago hecho al obrero Balbino de la Fuente por los jornales de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre y varias cuentas de particulares.

Se acordó que a los Practicantes por la asistencia a partos a las familias de la Beneficencia municipal en sustitución a la Matrona, se les abone a cada uno lo siguiente: a don Jesús Bonis, 177'42 pesetas; a don Roque Villar, 147'84; a don Mariano Aguado, 94'08, y a don Emilio Pedro Villar, 80'64.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno.— Mes de Diciembre.

Día 1.º.—Se acordó aprobar la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal para el año de 1928.

Día 3.—Se acordó aprobar las dos actas próximas anteriores.

Dada cuenta de haber informado favorablemente la Oficina técnica de construcción de escuelas acerca de las condiciones del nuevo solar ofrecido por este Ayuntamiento, al sitio titulado Cruz de los Lagartos, se acordó ratificar el acuerdo tomado en sesión de 25 de Septiembre último, desistiendo de que en el sitio de la calle de don Juan Manuel se construyan las dos Escuelas.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a los señores Alcalde y Concejales don Benigno Gómez y don Gualberto Burgueño para que al señor Maestro de la Escuela Nacional de niños, don Fortunato González, le hagan entrega del solar designado últimamente para la construcción de dos Escuelas unitarias.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por la Presidencia de haber depositado en el Banco de España, de Madrid, la Lámina número 6.544 para responder al Instituto Nacional de Previsión del préstamo de cuarenta mil pesetas; que ha firmado la escritura de referido préstamo, y pagado al referido Instituto el dos por ciento.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en la sucursal del Banco de España, en Valladolid, solicite se abra cuenta corriente a este Ayuntamiento y al señor Interventor de fondos municipales don Saturnino Sampedro y Depositario don Pedro Madrigal para firmar los talones para retirar fondos.

Dada cuenta de no haber habido postor a la subasta para la

compra de piedra, se acordó prescindir de anunciar una segunda por estar para terminar el año, y autorizar a la Comisión de Fomento para que compre 150 metros cúbicos de piedra silicea y otros 150 de caliza, sin rebasar los precios de ocho pesetas cincuenta céntimos y de cinco cincuenta, respectivamente.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar los ingresos que han de llevarse al presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929.

Se acordó arrendar en pública subasta por un año los locales de la propiedad de este Municipio, titulados: Depósito de bombas; Despacho de carnes; Matadero de reses, y el titulado Alhóndiga; que tenga lugar aquélla el 23 de Diciembre, y hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo el tipo que a cada uno se le fija, y demás condiciones que fije la Comisión de Hacienda.

Se acordó poner en tiempo oportuno en la Compañía Aseguradora de Incendios «Sum Insurance» el deseo de que no continúe asegurada a la misma la Casa Consistorial, y que se aseguren todos los edificios de este Municipio en la titulada «La Patria Hispana», autorizando al señor Alcalde para que haga dicho seguro y fije el precio.

Se acordó autorizar a la Comisión de festejos para que proponga al Director de la banda de música y dulzaineros si les conviene prorrogar por un año el contrato que tienen hecho con el Ayuntamiento, para tocar por el mismo precio y condiciones que en el actual.

Se acordó que en el curso actual sea subvencionado el Colegio de 2.^a enseñanza con dos mil pesetas, pagaderas por iguales partes; que sean seis el número de becas, y que se le haga saber al señor Director.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que proponga a Agapito González la continuación del cargo de recoger las barreduras y demás servicios que presta, por el año de 1929, en la misma cantidad y condiciones que los viene prestando, y que de su resultado dé cuenta.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que figuran en el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929, y discutidos sus créditos, se acordó aprobar el presupuesto; que se exponga al público por quince días, y que

durante ese plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo.

Se acordó haber visto con agrado consignada en presupuesto la cantidad convenida por razón de concierto con el Hospital.

Se acordó no proveer la plaza de Oficial de Secretaría que desempeñaba Gregorio Bocos, para que vuelva a ocuparla cuando termine sus servicios militares, y estar conforme el Pleno conque el señor Presidente haya nombrado uno interinamente para sustituir al primero.

Se acordó nombrar escribiente temporero a Angel Arranz, con la asignación diaria de dos pesetas cincuenta céntimos.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que de la Confederación Hidrográfica del Duero solicite el encauzamiento del río Duratón, tanto para la multiplicación en la producción de cereales, como de la prestación que pudiera proporcionar al alcantarillado.

Se acordó la compra de media docena de sillas y de una máquina de escribir.

Se dió cuenta de haber terminado el 16 de Diciembre de prestar sus servicios el vigilante temporero en el camino de Jamiel.

Se acordó abonar lo que en años anteriores por haber cubierto las matrices de los recibos de Contribución.

Se acordó arrancar el arbolado seco de los paseos de este Municipio, olivar el verde, y comprar el que sea necesario para la repoblación de aquél.

Se acordó arrancar dos acacias que existen al sitio por bajo de los destiladeros.

Se acordó designar al mecánico José Herrero para que, durante funciona la bomba elevadora de agua en el Matadero, esté al cuidado de la misma.

El extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de veinticinco de los corrientes.

Peñafiel, treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 2.417

La Seca

No habiéndose presentado aspirante alguno a las plazas de Practicante y Matronas titulares para la Beneficencia municipal de este término, se anuncian por segunda vez, por término de treinta días, siguientes al del «Boletín

Oficial» en que se inserte el presente edicto, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a, acompañadas de los títulos que les acredite en el ejercicio de la profesión.

El haber anual que disfrutarán será el de 400 pesetas, respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La Seca, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Emilio Nanclares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.456

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Manuel Alvarez Torbado, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Antonio Martínez Martínez, de la cantidad de ciento setenta pesetas, gastos y costas que es en deberle don Luis e Isaías López Pérez y don Angel Lozano Cañibano, en ejecución de juicio verbal civil, se saca a pública subasta, bajo el tipo total de cuatrocientas pesetas,

Una casa, sita en esta ciudad, Cuesta de la Maruquesa y su calle Acera del Mirador, sin número, que linda por la derecha, con otra de Nicolás Rodríguez, y por la izquierda con la de Alejandro Barajas; frente, con la calle dicha, y espalda, con la Cuesta mencionada.

Previsiones de Ley

La casa en cuestión no está inscrita en el Registro de la Propiedad, no existiendo tampoco título alguno de propiedad.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 8 de Junio próximo venidero a las once horas.

Para tomar parte en este acto, el licitador habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo total de subasta.

No se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Manuel Alvarez Torbado.—P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.296

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la zona de la capital

Edicto de subasta

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por la recaudación ejecutiva en el expediente individual de apremio seguido contra don Alejandro Peña Mata, por débitos a la Hacienda por el concepto de industrial del presupuesto de 1928, ha sido decretada la venta en subasta pública de los bienes embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

	Pesetas
Débito	211'50
Recargos, gastos y costas.	63'45
TOTAL	274'95

Efectos que se subastan.

Una barraca de madera, situada en el Paseo de San Agustín, adosada al edificio de Provisiones Militares, construída de maderas y cubierta con teja plana, sobre una base o cimiento de cemento y ladrillos. Tiene de superficie 14 metros 95 centímetros de fachada por 3 metros y 45 centímetros de fondo. Forma dos pabellones con greclas de madera y pintada toda ella, con departamentos interiores para la venta de vinos y otros artículos propios de la industria de bodegón, valorada como bienes muebles y efectos, en 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en el salón designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valoración de la subasta y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 6 de Mayo de 1929.—El Agente ejecutivo, León Alonso.